

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA ADDENDUM CONVENIO c/SERVICIO SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 1.512

DALCAHUE, 1 de septiembre de 2017

VISTOS: La Resolución Exenta N° 6920 del 11 de agosto de 2017, mediante el cual el Servicio de Salud Chiloé aprueba "Addendum Programa de Apoyo a la Gestión en el Nivel Local en Atención Primaria"; el Decreto Alcaldicio N° 1332 del 25 de julio de 2017; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el "Addendum Programa de Apoyo a la Gestión en el Nivel Local en Atención Primaria", suscrito entre el Servicio de Salud Chiloé, representada por su Directora doña Marcela Cárcamo Hemmelmann y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, mediante el cual se modifica la cláusula tercera del convenio original.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Corporación Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes



2074

ORD.: _____/

ANT.:

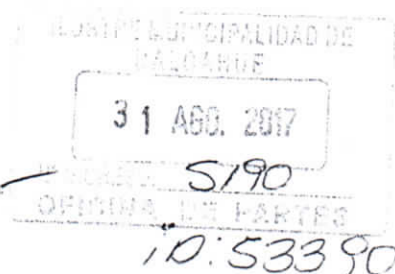
MAT.: Envía Resoluciones Aprobatorias.

30 AGO. 2017

DE: SRA. MARCELA CARCAMO HEMMELMANN.
DIRECTORA .
SERVICIO DE SALUD CHILOE.


A: SR. JUAN HIJERRA CERON
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.

C.C.: SRA. LILIANET PAREDES DIAZ.-
JEFA DEPARTAMENTO DE SALUD DALCAHUE.



Por intermedio del presente, adjunto Resoluciones Aprobatorias de convenios correspondientes a la comuna de Dalcahue.

PROGRAMA	NUMERO RES	FECHA RES
ADD AGL (Brecha Multifactorial)	6920	11-08-2017


~~SRA. MARCELA CARCAMO HEMMELMANN~~
DIRECTORA DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

MCH/MPL/lgb

Distribución:

- Subdepartamento APS
- Oficina de Partes. Servicio de Salud Chiloé.



RESOLUCION EXENTA N° 6920

CASTRO, 11 AGO, 2017

1512

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad

de aprobar "ADDENDUM PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA", suscrito con fecha 05 de Julio de 2017 entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, el que modifica la cláusula tercera del convenio suscrito con fecha 23 de Mayo de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 5060 de fecha 14 de Junio de 2017, del Servicio de Salud Chiloé.

CONSIDERANDO: La necesidad de aprobar mediante la presente resolución el Addendum recién referido, a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde. **Y**

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, DFL N° 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé, Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto Supremo N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. N° 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; D.S. N° 07 de fecha 19 de Febrero de 2016, del Servicio de Salud Chiloé y lo previsto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

RESOLUCION

1.- APRUÉBASE, "ADDENDUM PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA", suscrito con fecha 05 de Julio de 2017 entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, el que modifica la cláusula tercera del convenio suscrito con fecha 23 de Mayo de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 5060 de fecha 14 de Junio de 2017, del Servicio de Salud Chiloé.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



~~SRA. MARCELA CARCAMO HEMMELMANN~~
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

MCH/MMS/PAC/JURIDICA/EGB/ALP/Igb

Distribución:

Ilustre Municipalidad de Dalcahue,



MCH/MMS/PAC/MPL/ALP/Igb

ADDENDUM

CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Y

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a 05 de Julio de 2017 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Directora, **Sra. Marcela Cárcamo Hemmelmann**, Cédula de Identidad N° del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.230.300-8, domiciliada en calle Pedro Montt N°105, de la comuna de Dalcahue, representada por su Alcalde **Sr. Juan Hijerra Serón** Cédula de identidad N° de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa de Apoyo a la Gestión en el Nivel Local en Atención Primaria". Este Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1270 de fecha 12 de Diciembre de 2014 y sus recursos aprobados por Resolución Exenta N° 473 de fecha 01 de Febrero de 2017, modificada por Resolución Exenta N° 721 de fecha 17 de Mayo de 2017, ambas del Ministerio de Salud. Para el cumplimiento de sus objetivos se suscribe convenio con la comuna con fecha 23 de Mayo de 2017 aprobado por Resolución Exenta N° 5060 de fecha 14 de Junio de 2017, del Servicio de Salud Chiloé.

En razón de lo anterior, las partes vienen a suscribir el presente addendum mediante el cual se modifica el convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicio.

SEGUNDA: Mediante el presente instrumento se modifica la cláusula tercera del convenio suscrito con fecha 23 de Mayo de 2017, entre la Municipalidad y el Servicio de Salud Chiloé, aprobado por Resolución Exenta N° 5060 de fecha 14 de Junio de 2017, del Servicio de Salud, en el sentido que:

a) **Se modifica la cláusula tercera en el punto "OBJETIVOS" reemplazándose de la siguiente manera:**

OBJETIVO GENERAL:

Mejorar las condiciones de gestión y funcionamiento de los establecimientos de atención primaria de salud, con énfasis en la calidad, oportunidad y continuidad de la atención.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Mejorar las condiciones de calidad, oportunidad y continuidad de atención en los establecimientos de Atención Primaria.

b) **Se modifica la cláusula tercera en el punto "Componente N° 1: Calidad, oportunidad y continuidad de la atención." reemplazándose de la siguiente manera:**

COMPONENTE N° 1: Calidad, oportunidad y continuidad de la atención.

En este componente se incluyen todas aquellas actividades que permiten proveer calidad, oportunidad y continuidad de la atención.

PRODUCTOS ESPERADOS ASOCIADOS AL OBJETIVO ESPECÍFICO

1. Financiar Programa de Trabajo presentado por la comuna y visado técnicamente por el Servicio.
2. Financiar gastos generados en la ejecución del Operativo Médico ACRUX 2017.
3. Financiar la adquisición de insumos o compra de Servicios para la toma de muestra de T. cruzi en gestantes en control prenatal y detección de streptococcus grupo B en gestantes.

[Handwritten signature]

PROGRAMA DE TRABAJO

PLAN DE TRABAJO CONVENIO APOYO A LA GESTION LOCAL COMUNA DE DALCAHUE 2017			
ITEM	PRODUCTO O ACTIVIDAD	OBJETIVO	JUSTIFICACION
RECURSO HUMANO	Diferencial remuneraciones personal Médico, TENS, conductores del SUR Diferencial remuneraciones personal Profesionales y TENS del sector rural, que no cubre el convenio de equidad rural. Diferencial ocasionado por concepto de comisión de servicio del personal contratado por la ley 19.378, por rondas, horas extras. Diferencial ocasionado por reemplazo de funcionarios que se encuentran de vacaciones o con permiso administrativo.	Apoyar económicamente el diferencial generado por gastos principalmente de recurso humano, con el objetivo de otorgar de manera efectiva todas las prestaciones de la Atención primaria de salud a nivel comunal (CESFAM y Postas).	En la comuna de Dalcahue y en la Provincia de Chiloé, existen brechas que se encuentran presente principalmente en el acceso a la salud tanto a nivel urbano como rural. Estas dificultades para entregar una atención de calidad a nuestros usuarios, se basan en el déficit de recursos de gestión y administración comunal.
ADQUISICION DE INSUMOS, EQUIPO Y/O EQUIPAMIENTO	Adquisición de autoclave de 80 litros Adquisición equipamiento Posta Puchaurán Adquisición equipamiento Posta Mocopulli	Proveer de equipo y equipamiento al CESFAM y Postas, necesarias para desarrollar adecuada y oportunamente las acciones de salud esperadas.	
REPARACION, CONSTRUCCION Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA	Reparación espacio físico destinado a talleres Posta Mocopulli Reparación techo Posta de Calen Mejoría de espacio físico en Posta Puchaurán destinada a sala multiuso para funcionarios.	Reparar y mejorar Postas de la comuna que se encuentran deterioradas a consecuencia del clima y por desgaste natural de los materiales de construcción.	Con este convenio, se pretende fortalecer la gestión administrativa de los recursos asignados a la comuna de Dalcahue, impactando directamente al mejoramiento de las prestaciones de salud actuales, tanto para los usuarios como los funcionarios de salud, quienes podrán realizar su labor de manera idónea.
COMPRA DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRA DE T.CRUZI EN GESTANTES EN CONTROL PRENATAL Y DETECCION DE STREPTOCOCCUS GRUPO B EN GESTANTES	100% Gestantes en control prenatal con anamnesis positiva para T. cruzi con examen de detección de Chagas realizado y 100% gestantes en control prenatal con cultivo perianal de Estreptococo Grupo B, según Guía Clínica	Realizar diagnóstico oportuno en Gestantes de enfermedad de Chagas y de portadoras de Estreptococo Grupo B	

[Handwritten signature]

TERCERA: En todo lo demás, no modificado por el presente instrumento, se mantienen las especificaciones estipuladas en el convenio recién referido y que es objeto de este addendum.

CUARTA: El presente addendum se firma en 3 ejemplares, quedando tres en poder del Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.

A.B.

 Sr. JUAN HIJERA SERON ALCALDE ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE	 SRA. MARCELA CARCAMO HEMMELMANN DIRECTORA SERVICIO DE SALUD CHILOÉ
	 Vº Bº Asesor Jurídico, S.S Chiloé.

